



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

683

#### ANUNCIO

#### Convocatoria para la concesión de subvenciones para el sector primario en el ejercicio 2025

#### BDNS (Identif.): 815367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815367>)

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

Línea 1.- Personas físicas o jurídicas que sean operadores de productos transformados o no transformados en terrenos e instalaciones dentro del término municipal de Jaca que cumplan con los compromisos y requisitos exigidos a la producción ecológica en el Reglamento (CE) N.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y demás normativa sectorial de desarrollo.

Línea 2.- Personas físicas o jurídicas que sean operadores de productos, transformados de forma artesanal o no transformados, en terrenos e instalaciones dentro del término municipal de Jaca que se destinen a cultivos alternativos de plantas aromáticas y medicinales y/o de cultivos locales tradicionales de los contemplados en los proyectos piloto participados por el Ayuntamiento de Jaca.

#### Segundo. Objeto:

Estas subvenciones se dirigen a promover los sistemas viables de gestión agraria que respeten los sistemas y ciclos naturales, utilicen de forma responsable la energía y los recursos naturales, preserven y mejoren la salud del suelo, el agua, las plantas, los animales y el equilibrio entre todos ellos y contribuyan a alcanzar un elevado grado de diversidad agrícola en el municipio de Jaca.

Se dirigen al cultivo agrícola y también a la creación y mejora de actividades económicas de transformación de los productos procedentes de estos cultivos agrícolas en el municipio de Jaca, para que su valor añadido permanezca ligado al territorio.

Se establecen las líneas independientes de subvención:

Línea 1.- Creación y mejora de explotaciones agrícolas comprometidas con la agricultura ecológica y de actividades económicas de transformación de los productos procedentes de este tipo de agricultura.

Línea 2.- Creación y mejora de cultivos de plantas aromáticas y medicinales, frutales autóctonos y nuevos cultivos adaptados al territorio y de las actividades de transformación artesanal de los productos obtenidos de dichos cultivos.



Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las que se indican en el artículo 3 de la Convocatoria, siempre que se realicen en el ámbito territorial del término municipal de Jaca.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca, aprobada por el Pleno Municipal el día 28 de diciembre de 2017, y que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

Las subvenciones establecidas se concederán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, siendo compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad.

#### **Cuarto. Cuantía:**

La cuantía anual máxima prevista para estas subvenciones es de 55.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 15.4390.78001 del vigente Presupuesto General.

#### **Quinto. Plazo de presentación:**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en el modelo normalizado que figura como Anexo I (Solicitud de subvención) a esta convocatoria en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios admitidos en el procedimiento administrativo, en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 10 de febrero de 2025. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.